



## PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA, CAPÍTULO ECUADOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS

#### INFORMACIÓN GENERAL:

BASE LEGAL:	Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente Nro. 8 (Art.16)
CONTRATANTE:	Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Civil de Servicio Técnico Especializado
DURACIÓN:	Cuatro meses.

#### 1. ANTECEDENTES

1. El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú, establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito en Brasilia el 26 octubre de 1998, es un organismo internacional, cuya misión es “Diseñar e Impulsar la Planificación Binacional en la Zona de Integración Fronteriza ecuatoriana-peruana que permita generar oportunidades y mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos de la frontera”. En virtud de este objetivo institucional, Plan Binacional busca contribuir con el desarrollo sostenido y articulado de los territorios fronterizos del noroeste del Perú y suroccidente del Ecuador, mediante el trabajo territorial binacional.
2. Para la ejecución del mencionado Acuerdo, se creó el denominado Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Ecuador-Perú, Capítulo Ecuador, con plena personería jurídica para: a) Contratar, b) Adquirir y/o disponer de bienes muebles o inmuebles, c) Entablar acciones, denuncias y procedimientos a ante las autoridades jurisdiccionales y policiales; y, d) Realizar en general todas las funciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos establecidos en el acuerdo amplio, en sus estatutos, y en los correspondientes reglamentos.
3. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1465 de 2 de diciembre de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República designó a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), como autoridad competente para aplicar el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, cuya sede actualmente se encuentra en la ciudad de Machala.
4. En la Declaración Presidencial suscrita el 29 de febrero de 2012, en la Ciudad de Chiclayo, Perú, en el marco del Encuentro Presidencial y V Gabinete Binacional de Ministros Ecuador-Perú, los presidentes de ambos países acuerdan extender la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú por 10 años más cuyo período debe computarse desde el año 2014 hasta el año 2024.



5. Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGTEPBV-2014-0203-OF de 9 de diciembre de 2014, en conformidad con lo señalado en el artículo 5 literal e) del Decreto Ejecutivo N°1577 y el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°106, SENPLADES emite informe favorable de la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia en Territorio del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza-Capítulo Ecuador, a fin de que este Organismo continúe con el proceso de reforma institucional.
6. Mediante Decreto Ejecutivo N°1202 de 13 de octubre de 2016, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 876 del 8 de noviembre de 2016, el Presidente Constitucional de la República decretó reformar el Decreto Ejecutivo No. 1465, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°489 de 16 de diciembre de 2008, y dispone en el numeral 1 de la Disposición Reformatoria: Sustitúyase las frases “a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES”, por “al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana-MREMH”, respectivamente. Los efectos que derivan de esta sustitución serán implementados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en el mismo plazo señalado en la Disposición Transitoria Primera; y sustituyas el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°14654, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°489 de 16 de diciembre de 2008, por el siguiente: “Artículo 4.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana será responsable de gestionar los apoyos económicos de cooperación internacional que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza requiera, para lo cual coordinará con las entidades relacionadas con los programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable y los gobiernos autónomos descentralizados, según corresponda. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana deberá además interactuar con el Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional que apoya al financiamiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolla el Plan Binacional”. Adicionalmente, el referido Decreto establece en su disposición general que: "Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, que están a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, pasarán a estar a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores”.
7. Mediante Acuerdo Ministerial N°173 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se designa a la ingeniera Tatiana Elizabeth Sánchez Sánchez, con cédula de identidad N°171350648-1, como Directora Ejecutiva del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador.
8. En octubre del año 2017 en un trabajo articulado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio del Trabajo y Plan Binacional se actualizó la matriz de competencias del Organismo cuya competencia es el Desarrollo e Integración Binacional, Cooperación Internacional y Transfronteriza.
9. Según Registro Oficial 243 publicada el 17 de mayo 2018 se aprueba la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo que tiene como objeto de establecer los mecanismos, crear instrumentos e instruir un orden jurídico temporal; además instruye en su artículo 18 Fortalecimiento Institucional que “*las instituciones*



*correspondientes a las distintas funciones del Estado establezcan mecanismos de preferencia para el desarrollo socioeconómico y la generación de una cultura de Paz en las zonas fronterizas, propendiendo al incremento de su presencia en el territorio para asegurar la efectiva garantía de derechos que deben proteger”.*

## **2. JUSTIFICACIÓN**

Para el Capítulo Ecuador es indispensable por necesidad institucional realizar el proceso de contratación de servicios de asesoría legal, el que podrá realizarse civilmente mediante la contratación de servicios técnicos jurídicos especializados, conforme lo contenido en la Disposición Transitoria Segunda del Mandato Constituyente 8, de tal forma que se obtiene como contraprestación a un coste mensual, un servicio técnico jurídico integral, de acuerdo con las necesidades institucionales tales como: asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales de diversas áreas.

Adicionalmente, es preciso señalar que, acogiendo el exhorto contenido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de fecha 1 de septiembre de 2017, a las instituciones no contempladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, siendo el Capítulo Ecuador del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza una entidad de derecho internacional privado conforme pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, este tipo de contratación de servicios técnicos especializados sin relación de dependencia generará un ahorro significativo para el organismo.

Por lo antes indicado, es necesario contar con un profesional que asesore los procesos jurídicos y legales del Plan Binacional Capítulo Ecuador en estrecho relacionamiento con la oficina sede de la entidad.

## **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios especializados de un profesional probo en Derecho para que preste sus servicios técnicos y legales en acciones de asesoría en materia jurídica a los procesos gobernantes, agregadores de valor y de apoyo de Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador, para la correcta aplicación e interpretación de las normas legales y administrativas en temas relacionados con la gestión institucional.

### **PERFIL PROFESIONAL**

*Título profesional:* Abogado de los Tribunales de la República y/o Doctor en Jurisprudencia.

*Experiencia:* al menos 3 años.

*Especificidad de la experiencia:* asuntos administrativos, mediación, arbitraje y derecho constitucional, civil, societario, penal, internacional, laboral, tránsito, y ambiental.

*Asesoría en temas administrativos:* relacionados con el Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Servicio de Rentas Internas.

*Conocimiento en temas judicial y extrajudicial:* Derecho Civil Libro IV, Laboral, Tributario y Derecho Internacional, Constitución, Leyes y Tratados Internacionales, Reglamentos,



Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, Políticas Públicas, Desarrollo Local, Descentralización y Desconcentración.

*Ofimática:* Manejo de Microsoft Office, redes sociales.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GENERALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS:

- Asesorar permanentemente en temas de contratación pública, contractuales, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho internacional y los demás previstos en el ordenamiento jurídico interno.
- Generar análisis sobre acuerdos o convenios interinstitucionales nacionales.
- Generar análisis sobre contratación pública, tributación, cumplimiento de contratos, administrativos, financieros y otros.
- Elaborar proyectos de reglamentos, acuerdos, resoluciones y estatutos relativos a la gestión interna.
- Auspiciar diligencias judiciales y audiencias públicas, de estrados, orales y otros.
- Elaborar autos y providencias que se requieran para la sustanciación de sumarios administrativos.
- Brindar criterios jurídicos verbales o mediante informes de asesoría legal.
- Elaborar análisis respecto a suscripción, modificación o terminación de contratos.
- Formular convenios de cooperación y/o apoyo interinstitucional para la ejecución de proyectos.
- Elaborar contratos.
- Brindar asesoría para elaboración actas de finiquito.
- Formular actas de terminación de los proyectos.

#### 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE INFORMES DE GESTIÓN:

No.	Informes	Plazos
1	Informe No. 1 de gestión que contenga respaldo de las actividades encomendadas (actas, contratos, resoluciones). Entrega recepción de la documentación física y digital generada para archivo de la institución. Puede contener, pero no limitarse, a: actas elaboradas para donación, cesiones, entrega, finiquito de contratos y o bienes adquiridos por la institución en el marco de la ejecución de proyectos con organizaciones y gobiernos locales.	28-09-2018
2	Informe No. 2 de gestión que contenga respaldo de las actividades encomendadas (actas, contratos, resoluciones). Entrega recepción de la documentación física y digital generada para archivo de la institución. Puede contener, pero no limitarse, a: contratos elaborados que requiera la institución, sean estos de carácter laboral, adquisiciones, etc., así como los de contratación de personal.	28-10-2018
3	Informe No. 3 de gestión que contenga respaldo de las actividades encomendadas (actas, contratos, resoluciones). Entrega recepción de la documentación física y digital generada para archivo de la institución. Puede contener, pero no limitarse, a: elaboración de convenios que requiera la institución en el marco de acciones institucionales e interinstitucionales para la ejecución de programa de inversiones.	28-11-2018



4	Informe No. 4 de gestión que contenga respaldo de las actividades encomendadas (actas, contratos, resoluciones). Entrega recepción de la documentación física y digital generada para archivo de la institución. Puede contener, pero no limitarse, a: elaboración y/o reforma de reglamentos internos para gestión institucional.	28-12-2018

## 6. MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato será bajo la modalidad civil de servicios técnicos jurídicos especializados, prestados por una persona natural o jurídica con su propio personal y que deberá contar con su adecuada infraestructura física. El Plan Binacional Capítulo Ecuador no mantendrá relación de dependencia con la persona contratada.

## 7. HONORARIO

La persona contratada recibirá por sus honorarios profesionales el total USD \$5.200,00 dólares (cinco mil doscientos dólares) incluidos los impuestos de ley, descontándose las respectivas retenciones, a pagarse en cuatro partes contra entrega de cada informe de gestión, con la presentación de la factura correspondiente.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Requisitos de acuerdo con el numeral 5.	PAGO *	PORCENTAJE
A la aprobación de informe de gestión No. 1	\$1.300,00	25%
A la aprobación de informe de gestión No. 2	\$1.300,00	25%
A la aprobación de informe de gestión No. 3	\$1.300,00	25%
A la aprobación de informe de gestión No. 4	\$1.300,00	25%

- Estos valores incluyen impuestos de ley.

## 9. DURACIÓN

El plazo de contratación contará desde el 3 de septiembre hasta el 27 de diciembre de 2018.

## 10. DOMICILIO

El profesional desarrollará sus actividades en su oficina profesional.